

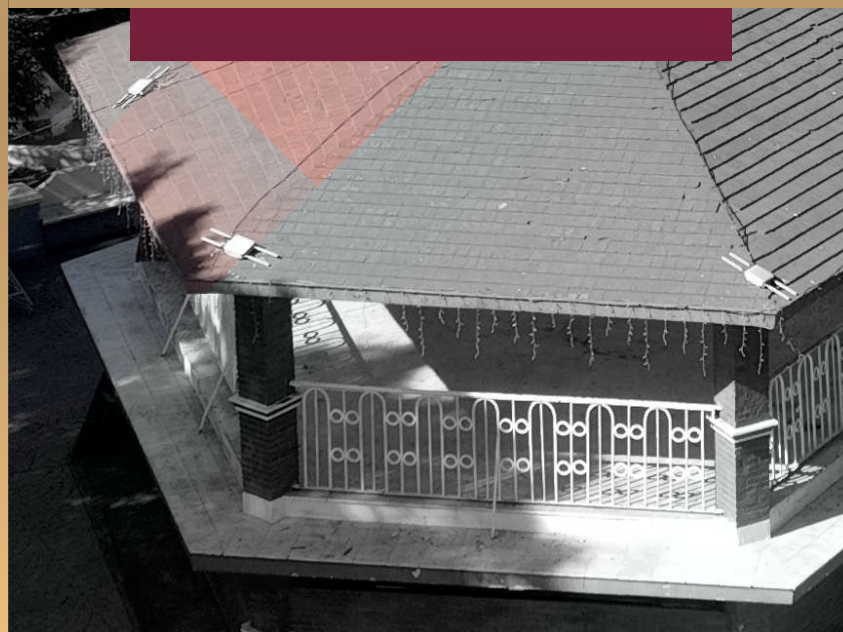


IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

20 25





IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

ÍNDICE

I.	Marco Normativo	9
II.	Objetivo del Programa Anual de Evaluación	10
III.	Glosario	10
IV.	Consideraciones generales	12
V.	Fondo o Programa presupuestario para evaluación	14
VI.	Cronograma de ejecución	15



I. Marco Normativo

La elaboración, publicación y seguimiento del presente Programa Anual de Evaluaciones del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, ejercicio fiscal 2025, se fundamenta con los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículos 26 apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, artículo 3 fracciones XVIII primer párrafo, Anexo 22. Ramo 33. Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios.
- Artículos 18, 19, 21, 23 fracción IV, 24, 29, 30, 31 numeral 4, 45, 72, 73, 74, 78 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Artículos 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan de Desarrollo Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2025-2027.

II. Objetivo del Programa Anual de Evaluación

Ejecutar las **evaluaciones** a realizarse, con base en la información proporcionada por las áreas administrativas responsables de su realización, del seguimiento y evaluación para contribuir a la toma de decisiones.

III. Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025, las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente documento, así como las siguientes que se entenderán por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). A los compromisos que asumen las dependencias y entidades para introducir mejoras a una política pública o a un programa presupuestario o fondo de Aportación Federal, con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

Ayuntamiento. Al órgano máximo de gobierno del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

Contraloría. A la Contraloría Municipal.

CONEVAL. Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio. Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriban la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la dependencia responsable de esas funciones, la Tesorería y Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se elaborará en forma de programa de trabajo, señalando las fechas, acciones y responsables.

Dependencias Administrativas. A las que describe para ese efecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México para el año 2025.

Diagnóstico. Al análisis de desempeño de una dependencia o del gobierno municipal interno o externo que puede facilitar la toma de decisiones.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órganos administrativos competentes. A la que desarrolla funciones de metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, con base en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño que serán observadas por todos los entes públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes. Será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas para ese efecto.

Entes Públicos. A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado de México, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes pú-

blicos que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación del Diseño Programático. A la que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o fondos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos. A la que analiza mediante trabajo de campo, si el programa o fondo lleva a cabo los procesos operativos de forma eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados. A la que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario o fondo de manera general identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos estudiados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Impacto. A la que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa o fondo.

Evaluación Específica de Desempeño. A la identificación en el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario o fondo, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de programas sociales.

Evaluación Específica. A las valoraciones no comprometidas en las anteriores y se realizarán a través de trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas. A las que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Estructura programática. Al sistema de categorías y elementos programáticos que definen, identifican y describen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México y sus diversos programas.

Fondos de Aportaciones Federales. A los recursos que transfiere la Federación a los entidades federativas y municipios en virtud de la descentralización de las funciones.

Indicador. A la característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa o fondo de aportaciones federal hacia el logro de un resultado específico.

Metodología del Marco Lógico. A la herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Matriz de Indicadores para Resultados. A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Monitoreo. A la función de seguimiento continuo que emplea la recopilación sistemática de datos respecto de indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una duradera intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los recursos asignados.

Objetivo estratégico. A las metas a mediano plazo que determinan la planificación operativa de un centro de trabajo durante su vida. Se puede decir que son el compás para dirigir las actividades de una dependencia hacia el cumplimiento de sus propósitos.

PAE. Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2025.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). A la metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Se establece para un periodo determinado, generalmente de un año y muestra prioridades y objetivos del gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y gastos.

PbRM. Al Presupuesto basado en Resultados Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

Proceso presupuestario. Al conjunto de actividades que llevan a cabo los gobiernos para organizar en distintas etapas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos en un determinado periodo.

Sistema de Evaluación de Desempeño. Al conjunto de elementos metodológicos empleados para instaurar los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

Sistema de Evaluación de Gestión Municipal. Al que auxilia a medir el desempeño del cometido público local a través de la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados y una batería de indicadores que mide el impacto, eficacia, eficiencia, calidad y economía con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados. A las áreas administrativas municipales de Ixtlahuaca, Estado de México evaluadas por ser las responsables de la ejecución en el ejercicio fiscal 2024.

Términos de Referencia. Al documento que contiene la metodología a través de las especificaciones técnicas para el desarrollo de las evaluaciones.

Trabajo de campo. Al conjunto de actividades que permiten recabar información en el área geográfica donde opera programa presupuestario o fondo de aportaciones federales, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas dirigidas a los servidores públicos responsables de su ejecución o a la población objetivo e inspecciones directas incluyendo el acopio de toda la información para realizar la mejor evaluación.

Trabajo de gabinete. A la metodología de investigación a través de la cual se recopila información de distintas fuentes de forma ordenada, tales como: publicaciones externas, documentos que ya existen dentro de la organización, bases de datos, documentación pública, incluyendo la que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas o fondo a valorar.

IV. Consideraciones generales

Primera. El Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025, se realizará en atención al marco normativo establecido en el numeral II del presente documento, cuyos objetivos serán los que se establecen en el apartado II.

Segunda. Las evaluaciones programadas en el presente Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025, serán de **Consistencia y Resultados** a los Programas Presupuestarios 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, su proyecto es 020203010205 operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua y al 02020101 Programa Infraestructura de espacios públicos 020201010201 proyecto pavimentación de calles.

Realizadas de manera externa, a cargo de personas físicas y morales acreditadas y especia-

lizadas con experiencia aprobada en la materia que corresponde evaluar que cumpla con los requisitos de independencia, transparencia e imparcialidad, y demás que se establezcan en las disposiciones legales para ese fin, la cual estará coordinada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ixtlahuaca Estado de México.

Tercera. Para el desarrollo de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados incluidos en la segunda consideración general, ejercicio fiscal 2024, se hará uso de los Términos de Referencia diseñados para ese efecto por el Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México basados en los establecidos para ese fin por el CONEVAL.

Cuarta. El cumplimiento del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025, incide en las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal.
- En materia de armonización contable.
- En materia de fiscalización.
- En materia de rendición de cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Quinta. Se tipifica un periodo comprendido de cinco meses (junio-octubre de 2025) para la ejecución de las Evaluaciones Especifica y de Consistencia y Resultados en su ejercicio fiscal 2024, y la instancia externa que la llevará a cabo.

Sexta. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de los ejercicios de Evaluación listados en la segunda consideración, que firmarán con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia.

Séptima. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los fundamentos normativos para la evaluación de programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales serán sancionados de acuerdo con el Título Sexto de las Sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo plasmado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y demás prácticas aplicables en la materia.

Octava. El Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

V. Fondo o Programa presupuestario para evaluación

Sujetos a evaluados	Fondo o Programa presupuestario para evaluar	Fuente de Financiamiento	Tipo de Evaluación
Dirección de Servicios Públicos e Imagen Urbana	Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, su proyecto es 020203010205 operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Consistencia y Resultados
Dirección de Obras Públicas	Programa Presupuestario 02020101 Programa Infraestructura de espacios públicos proyecto pavimentación de calles.	F A I S M U N 2024, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. RP 2024 Recursos Propios.	Consistencia y Resultados

VI. **Cronograma de ejecución**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2025.	30 de abril de 2025.
2	Publicación de los Términos de Referencia.	31 de mayo de 2025.
3	Presentación de la metodología y plan de trabajo. Acopio de información.	Del 02 al 30 de junio de 2025.
4	Proceso de Evaluación.	Del 04 de junio al 19 de septiembre de 2025.
5	Primera entrega del informe de Evaluación	Del 01 al 30 de septiembre de 2025.
6	Entrega final del Informe de Evaluación	Del 01 al 31 de octubre de 2025.
7	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	7 de noviembre de 2025.

Mtra. María Guadalupe Díaz Avilez Presidenta Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México	C.P. Gabriela Juárez Torres Tesorera Municipal
--	---

C. P. Griselda Trejo González Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	L.A.E. Arturo Tapia Mateos Contralor Municipal
---	---

Ixtlahuaca, México, 30 de abril de 2025.



**Gobierno Municipal
IXTLAHUACA**

**SERVIR DE
CORAZÓN**

